

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa anejos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Educación Nacional

##### DECRETOS

Disponiendo cese en el cargo de Rector de la Universidad de Zaragoza D. Gonzalo Calamita y Alvarez.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Rector de la Universidad de Zaragoza D. Gonzalo Calamita y Alvarez, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 2 de septiembre de 1941.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 251, de fecha 8 de septiembre de 1941).

Nombrando Rector de la Universidad de Zaragoza a D. Miguel Sancho Izquierdo.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Rector de la Universidad de Zaragoza a D. Miguel Sancho Izquierdo, Catedrático de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 2 de septiembre de 1941.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 251, de fecha 8 de septiembre de 1941).

### Ministerio de Hacienda

##### ORDEN

Disponiendo que se considere y se sancione como falta reglamentaria la omisión en las envueltas y etiquetas de los sucedáneos del café y del té el nombre de la fábrica o del fabricante, población, clase del producto y peso del paquete

Ilmo. Sr.: La conveniencia de asegurar la calidad efectiva de los productos autorizados de sucedáneos de café y el té con las garantías consiguientes para la salud pública, así como que el envasado de los productos elaborados corresponda a la verdadera clase de los mismos, aconseja la adopción de medidas encaminadas a corregir estas deficiencias que la práctica enseña, así como asegurar el cumplimiento de los preceptos reglamentarios por parte de los fabricantes autorizados, que en muchos casos dejan de cumplirlos sin hacer constar en los envases el verdadero nombre y clase del sucedáneo que elaboran.

Como la falta de este cumplimiento puede dar lugar, por tanto, no sólo al uso de composiciones distintas de las que el fabricante está autorizado a emplear, sino a un general descuido de las más elementales garantías en favor del público consumidor, que tiene perfecto derecho a conocer en todos los casos la clase del producto que pretende adquirir, ello aconseja la fijación de la penalidad aplicable a estas faltas de los productores, de la que en la actualidad carece taxativamente el vigente Reglamento del impuesto.

En su consecuencia, teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que el artículo 59 del vigente Reglamento para la admisión del impuesto para la fabricación de la achicorie tostada y molida y de las demás sustancias con que se imite el café y el té, de 2 de agosto de 1923, que corrige con multa de 250 a 5 000 pesetas las faltas reglamentarias se adicione con el número 8 un apartado redactado en la forma siguiente:

«8. Los fabricantes que en los envases con que empaqueten los productos que elaboran y pongan en circulación

no cumplan en todas sus partes lo ordenado en el penúltimo párrafo del artículo 13 del vigente Reglamento del impuesto, de 2 de agosto de 1923, que dispone que en las envueltas que hayan de emplearse en los paquetes para la venta y en las etiquetas para los mismos se hará constar el nombre de la fábrica o del fabricante, población donde se halle establecida aquélla, clase del producto y peso del paquete».

Madrid, 2 de septiembre de 1941.—Benjumea Burín.  
Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 251,  
de fecha 8 de septiembre de 1941).

## SECCION TERCERA

### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de satisfacerse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos radicantes dentro de la misma durante el mes de agosto próximo pasado,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios a que han de abonarse los artículos de consumo que los pueblos de la provincia de Zaragoza han suministrado a las fuerzas de la Guardia Civil durante el mes de agosto último de conformidad con el estado que sigue:

Trigo.....	77'00	ptas. los 100 kilogramos.
Cebada corriente.	55'50	id. los 100 id.
Cebada de huerta.	57'50	id. los 100 id.
Paja.....	14'22	id. los 100 id.
Pan.....	1'07	id. el kilogramo.

Y para que conste a los efectos oportunos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1941.—El Presidente de la Diputación, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Enrique Alemany.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.263.

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 42

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1942 que han sido declarados prófugos por esta Junta, con arreglo al art. 186 del vigente Reglamento y de cuyos mozos no se tienen datos:

#### DISTRITO 1.º — ZARAGOZA

Abdón Alonso Esteban  
Pedro Arriazu Sarto  
Valero Castán Palacín  
Demetrio Causapé Ramos.  
Fernando Filloy Navarro  
Jose Grasa Sánchez  
Antonio López Bermejo  
Francisco Peña Abizanda  
Valeriano Remacha Ramón  
Angel Sánchez Arenas  
Gonzalo Sánchez López

Luis Sancho Baquero  
Manuel Tobajas Marqués  
Manuel Valdés Escudero  
Miguel Zaldívar Frenesé

#### DISTRITO 2.º — ZARAGOZA

Miguel Aguilar Escuin  
José Aguado Ibáñez  
Antonio Alemán Prieto  
José Alvaro Aldana  
Vicente Alonso Aparicio  
Rufino Asiain Gracia  
José Bardajil Pelegrín  
Fernando Barques Lamarca  
Pablo Barriendos Royo  
Ramón Blánquez Clemente  
Ricardo Blasco Fuertes  
Angel Calcena Cómez  
Bernardo Campo Gracia  
Gabriel Carnicero Perales  
Antonio Cervantes Casasola.  
Francisco Civera Aznar  
Alfredo Colomé Lacalle  
Manuel Comas Ruiz  
Domingo Delgado Castañera  
José Domínguez García  
José García Revilla  
Daniel García Sánchez.  
Fermín Gaspar Barrio  
Antonio Gilabert Alvarez  
Eugenio Gimeno Candial  
Pedro Gimeno Cruz  
Manuel Gómez Martínez  
Julían Hernández Navarro  
Francisco Herréiz Muruzábal  
Félicio Hucí Lalana  
Manuel Julián Catalán  
Amado Lasheras Coto  
Cándido Lavás Lorbés  
Fausto Martínez García  
Bernardo Mateo Barranco  
Rafael Mavor Gutiérrez  
Enrique Noguéis Tolosana  
Francisco Orduña Calvo  
Alfredo Palomar Hernández  
Manuel Paracuellos Ibor  
Mariano Pelegrín Salas  
Fernando Pellicer Bonastre  
Rafael Pina Rovó  
Vicente Polo Ferrnosa  
Vicente Ramos Planas  
Valentín Rivera Morata  
Liberio Serrano Lamarca  
Miguel Soria Frayo  
Mateo Soriano Gutiérrez  
Francisco Téllez Rodríguez  
José Tormo Arco  
Angel Valero Tortosa  
Clemente Villaverde Marugán  
Alfredo Yagov Larrea  
Humberto Yús Cardona

#### DISTRITO 3.º — ZARAGOZA

Santos Abanto Gil  
José Abenia Burriel  
Pedro Aisa Urzainqui  
Antonio Alfés Bes  
Angel Aparicio Sanz  
Alfredo Arifio Pardo  
Vicente Avelino Castaña  
José Beltrán Alloza  
Jesús Benito Candial  
Fetehon Blasco Martínez  
Julia Borroy Larrosa  
Félix Calvello Cimbriater  
Enrique Cáncer Lanefa  
Félix Canilla Andueza  
Antonio Casas Bonilla  
Severiano Castán Lónez  
César Castañera Luzarriaga  
Fernando Castañera Luzarriaga

Felipe Cortés Jerez  
 Gregorio Cuello Labián  
 César Ercilla Sagasti  
 Antonio Paulo Nicolás  
 Francisco Fernández Valero  
 Julián Forcada Solanas  
 Eulogio Forcano Cortés  
 Angel Francisco Ruiz  
 Miguel Galán Pina  
 Francisco Garcés Cajal  
 Santiago García Ciria  
 Fernando Giménez Lisboa  
 Jesús Gracia Charlez  
 Jesús Gracia Galindo  
 Manuel Gracia Plomars  
 Higinio Granados Bosque  
 Antonio Ibor Calvo  
 Nicolás Jordana Palacios  
 Ramón Labastida Andrés  
 Luis Laborda Martín  
 Jorge Laencia Pascual  
 Eugenio Lasierra Oliván  
 Antonio Lausín Salvacor  
 José Lera Pradilla  
 Antonio Linares Gimeno  
 Rafael Macipe Martín  
 Domingo Magallón Marrón  
 Félix Marco Hernández  
 Gabriel Martínez Bona  
 Luis Martínez Conde  
 Luis Monzón Latorre  
 Agustín Montañés Mario  
 Vicente Novella Pina  
 Manuel Ortigosa Carnicer  
 Jesús Pérez Antorán  
 José Rando Herrero  
 Antonio Romeo Izuel  
 Eusebio Romeo Miñana  
 Alvaro Santamaría Pallás  
 Carlos Senacs Calderón  
 Julio Sesé Bretón  
 José L. Tesán Romanos  
 José Tomás Molina  
 Luis Val Torralba  
 Antonio Villanueva Gracia  
 Luis Villanueva Gracia  
 Jesús Villarroya Gracia  
 Angel Bitrián Layús

## DISTRITO 4.º — ZARAGOZA

Jorge Aguilar Molina  
 Julio Alonso Pellicena  
 José María Azagra Ortiz  
 Manuel Baquero Gracia  
 Francisco Bonafonte Sanz  
 Celestino Bosque Domingo  
 Antonio Burriel Oliver  
 Alfonso Calvacho Lacasa  
 Alberto Cebollada Erezaza  
 Santos Fernández Valios  
 José Giménez Torinos  
 Antonio Gimeno Aparicio  
 Félix Gracia Gascón  
 Felipe Lierta Carrascón  
 Miguel López Ubeda  
 Carlos Marco Moliner  
 Mariano Mateo Puerto  
 Julio Millán Forcén  
 Basilio Miñana González  
 Venancio Molinero Perales  
 Ismael Pérez Gascón  
 Antonio Piera Royo  
 Ignacio Rived López  
 José Salvador Miranda  
 Jesús Saltamera Gaudioso  
 Jesús Sebastián Arenas  
 Tomás Serrano Pérez  
 José Solano Carboné  
 Jesús Tafalla Cristóbal  
 Julio Ulpiano Saló

Esteban Villuendas Villuendas

## DISTRITO 5.º — ZARAGOZA

Bernardo García Gimeno  
 Mariano Baquero Martínez  
 Bruno Baranda Benedicto  
 José Benito de Val  
 Miguel Blasco Sanz  
 Antonio Cervera Gálvez  
 Adolfo Clavero Grima  
 Miguel Franco Hernández  
 Carlos Fuentes Jarque  
 Juan Lausín Bravo  
 José Marín Alcubierre  
 Enrique Nobel Lanau  
 Pascual Peiro Costa  
 Modesto Sánchez Alonso  
 José Urrestarazu Pedrós

## DISTRITO 6.º — ZARAGOZA

Angel Arazamena Llerena  
 Daniel Borao López  
 Antonio Clavero Siesa  
 Domingo Domingo Esteban  
 Blas Forcén Falcón  
 Ricardo Gascón Lera  
 Joaquín Gil Naranjo  
 Rafael Gonzalo Vidal  
 Pedro Jorge Marco  
 Manuel Lera Puente  
 Francisco López Aramerdiá  
 Jesús Mainar Miguel  
 Mariano Mainar Tello  
 Jerónimo Polo Valero  
 Antonio Ramos Cid  
 Pablo Ripa Gil  
 Julio Rodríguez Fernández  
 Lucio Rubio García  
 Martín Valiente Serrano

## DISTRITO 7.º — ZARAGOZA

Jesús Anadón Trinchán  
 José María Aranda Gómez  
 Emilio Aranda Gracia  
 Isidoro Artigas Jinto  
 Gregorio Aznar Loshuertos  
 Jesús Bádena López  
 Alfredo Beltrán Lorente  
 Fernando Berguas Garcés  
 Eloy Bordetas Azara  
 José Calvo Bueno  
 Francisco Camón del Valle  
 Cipriano Campo Larraz  
 José Canales Abadía  
 José Cano Minguijón  
 Emilio Castillo Cendolla  
 Santiago Catalán Bexerri  
 Joaquín Cueva Comesa  
 José Domingo Luesma  
 Andrés Fernández Duce  
 Jesús Fraile Pérez  
 Lucio Galindo Blas  
 Víctor Galve López  
 Francisco Gaspar Arracó  
 Francisco Gay Crespo  
 Francisco Gil García  
 Julio Gilbert Lafuente  
 Mariano Gracia Urbano  
 José Gutiérrez Vela  
 José Hernández Viamonte  
 Eugenio Iglesias Cuella  
 Florencio Forns Hernández  
 Jesús Lago Lago  
 José Lalanza Pinilla  
 Roque Lázaro Nador  
 Jorge Llop Alli  
 José Maese Tomás  
 Pedro Máñez Machín  
 Jesús Machite Bañesta  
 Luis Marín Bellido

Ciriaco Marín Caballero  
 Hilario Martín Catalán  
 Mariano Martínez Cristóbal  
 Pedro Martínez García  
 Antonio Mayandía Azpeitia  
 José Mendoza Sesé  
 Miguel Moreno Marín  
 Angel Muñoz Valero  
 Ignacio Navarro Cester  
 Pedro Ocabo Hernández  
 Martín Pallás Ferrer  
 Miguel Pardina Monterde  
 Carlos Pelegay Sorrosal  
 Enrique Paniella Utrilla  
 José Per Malvitén  
 Pedro Bautista Pascual  
 Marcelino Plo García  
 Luis Sancho Domínguez  
 Vicente Santamaría Teu  
 José María de Sevilla Rodríguez  
 Manuel Simón Gutiérrez  
 Miguel Tomás Álvarez  
 Juan Torres Pesquera  
 José Vilella Costa  
 Luis Zapater Carrasco  
 Ricardo Zúñiga Escosa  
 Luis Alda Pegue

## DISTRITO 8.º — ZARAGOZA

Marcelo Alís Navarro  
 Ramón Ausón Berrián  
 Jesús Aznar Romeo  
 Pedro Bautista Pascual  
 Enrique Bayo Boné  
 Joaquín Beatove Sanz  
 Francisco Blesa Aznar  
 Luis Boné Orensanz  
 Francisco Borroy Budría  
 Mariano Calvo Blas  
 Fernando Carcamar Irazo  
 José Castejón Sáenz  
 Jacinto Castillo Nadal  
 Fulgencio Cerdán Hernández  
 Delfín Clemente Yagüe  
 Clemente Fabián García  
 Joaquín Foradada Algárate  
 Pedro Cristóbal Giménez  
 Dionisio Gallardo Cardiel  
 José Gasca Tapia  
 José Gil Castejón  
 Antonio Gil Vela  
 Félix Gilaberte Gracia  
 Andrés Giménez de Blas  
 José Gogo Diego  
 Eduardo Gracia Claver  
 Ciriaco Gracia Morte  
 Angel Hernández Sánchez  
 Antonio Hernández Uriel  
 Jacinto Hombria Hombria  
 Pablo Iguacel Benito  
 Alfonso Javierre Martínez  
 Simón Jordán Victoria  
 Francisco Lafuente García  
 Guillermo Lapuerta Lacámbra  
 Ruffino López Martínez  
 Carlos Lozano Aliacar  
 Mariano Marín Tabalo  
 Angel Martínez de Lecia  
 Francisco Meseguer Soría  
 Mariano Moliner Alonso  
 José Monge Lasa  
 Gregorio Orós Buisán  
 Pedro Oró Dionis  
 Manuel Oto Agárate  
 Valentín Palacios Solanas  
 Fabián París Contiente  
 Ramón Pérez Gracia  
 Antonio Plana Colás  
 Ricardo de Pra Usón  
 Andrés Pujada Alonso

Antonio Ramírez Lucientes  
 Francisco Ramón Ruiz  
 José Ranera Adced  
 Jesús Reales Domeque  
 José Rodríguez Laplana  
 José María Sabio Alvarez  
 Angel Salinas Esteban  
 Luis Sanagustín Alba  
 Manuel Santolalla Sancho  
 Pedro Serrano Iriarte  
 Rafael Solás Tornos  
 Francisco Tolosana Miguel  
 José Torres Dueso  
 Sixto Valdovinos Lavilla  
 Antonio Zapata García

## DISTRITO 9.º — ZARAGOZA

Lorenzo Almudí Ortega  
 Mariano Antoranz Antoranz  
 Dionisio Argueitas Ferrer  
 Emilio Arnés Marcén  
 Luis Brieja Larrosa  
 Valentín Camerano García  
 José Campos Lapuente  
 Angel Clavero Maestro  
 Enrique Correás Mongay  
 Lorenzo Cuesta Peguero  
 Pedro Díez Anadón  
 Antonio Estaborite Anson  
 Lisando Gabarre Clavera  
 Ramón Gabarra Hernández  
 Alfonso Gibar Gracia  
 Santiago García Biel  
 Amado Gil Delgado  
 Mariano Gil Ingueró  
 Juan María Giménez Carbonell  
 Andrés Giménez Giménez  
 Félix Guillén Montañés  
 Valentín Idiago Portolés  
 Francisco Irazábal Orta  
 Santiago Miguel Olmos  
 José Millera Guiral  
 Andrés Mínguez Castillo  
 Carlos Nieto Moyano  
 Manuel Pradal Montolí  
 Mariano Pallás Almudí  
 Manuel Puyoles Roche  
 Pascual Ramón Ejarque  
 Julián Ramos Sáenz  
 Pedro Ruiz Cerdán  
 Juan Ruiz Sierra  
 Pedro Soriano Sánchez  
 Roque Tejero Alamán  
 Francisco Torres Casorrán  
 José María Valero Monleón  
 José Vidal Badules  
 Norberto Yus Galindo

## DISTRITO 10.º — ZARAGOZA

Antonio Alcolea López  
 Ernesto Almazán Jaime  
 Ramón Anchelergues Anchelergues  
 Modesto Arbiol Julián  
 Antonio Asensio Bernad  
 Angel Asensio García  
 Federico Baeta Villanueva  
 Mariano Díez Rodríguez  
 Juan Antonio Espolio Rodrigo  
 Antonio Ezquerro Angós  
 Leoncio de Foronda Castillo  
 Angel Franco Gonzalo  
 Luis Garay Martínez  
 Fernando García de Belda  
 Luis García Gascón  
 José García del Hierro  
 Vicente Garruz Escosa  
 Sebastián Gil García  
 Antonio Gimeno Arifio  
 Eugenio Gómez Giménez  
 Pedro González Hernández

José Gracia Revuelto  
Luis Gutiérrez Herrera  
Juan Herrero Alda  
Mariano Huerta Gracia  
Ramón Inés Gregorio  
Pedro Izaguerro Miguel  
Jesús Lázaro Zaragozano  
Eusebio Martínez Berdejo  
Francisco Molero Montes  
Pablo Muñoz Estopiñán  
Mariano Naval Artigas  
Santiago Ortega Alemán  
Gregorio Paesa Ramón  
Julio Palacín Gumiel  
Emilio Paracuellos Gimeno  
Juan Pellicer Sanjuán  
Martín Peralta Luis  
Rafael Pérez Franco  
Isidro del Pueyo Viver  
Arsenio Ramón Urzainqui  
Emilio Rodríguez Rubio  
Alejandro Romanos Jerez  
Gegorio Royo Robles  
Juan Sánchez Tobals  
Pedro Sancho Blasco  
José Sanmartín Saiete  
Antonio Sebastián Biosca  
José Serrano Moliner  
José Toruz Aznar  
Alfredo Berges Navarro  
Eloy Villanueva Pérez  
José Luis Infiesta Pérez

## AGUARON

José Barranco Aladrén  
Luis García Mateo

## ALFORQUE

Antonio Giménez Sancho

## ALMOLDIA (LA)

Benito Alós Piña

## ARDISA

Antonio Cruz Almenara

## AZUARA

Lorenzo Jordán Fleta  
José Soro Cubero

## BELCHITE

Jesús Martínez Cubero  
Pedro Pérez Garcés  
Manuel Salavera Pérez

## BIEL

Santiago Bueno Navarro

## BUJARALOEZ

Jesús Arcal Palacios  
José María Calvete Postigo  
Pedro Jerique Palacios

## CASPE

Manuel Abadía Beltrán  
Valero Barceló Castán  
Carlos Gargallo Galicia  
Casimiro Luna Gutiérrez  
Inocencio Mur Liria  
Antonio Pallarés Arpal  
Girles Rodríguez Gabarre  
Geraro Sancho García  
Antonio Salazar Portela

## CASTEJON DE VALDEJASA

Antonio Angoy Bernad

## CINCO OLIVAS

Inocencio Costa Gracia  
Alfonso Gracia Royo  
Emilio Tejel Sanramón

## CODO

Juan Larrosa Aina  
César Comín Rivera  
Gregorio Vicente Aladrén

## COSUENDA

Julio Moreno Sancho

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Inocencio Barrena Bueno  
Cesáreo Latorre Giménez

## ESCATRON

Juan Díez Clavería  
Antonio Polo Tolón

## FABARA

César Albiac Bielsa  
Emilio Camarasa García  
José González Antolín  
Cirilo Losmozos Soriano

## FAYON

Ramón Batista Suñé

## FUENTES DE EBRO

Miguel Gállego Nadal

## GELSA DE EBRO

José Gonzalvo Usón  
Antonio Gracia García  
Valentín Marqués Serón  
Miguel Morelón Salvador  
Simón Roche Lobera

## HERRERA DE LOS NAVARROS

Benjamín Giménez Gabarre  
José Jaulín Agustín  
Julián Valios Bernad

## JOYOSA (La)

Fausto Primo Suaro

## LAGATA

Hilario Izquierdo Artal  
Florencio Guillén Ibáñez

## LECINENA

Román Arruego Giménez  
Pascual Escanero Palacios  
Mariano Gargallo Palacios  
Pedro Solanas Solanas

## LETUX

Nicasio Artigas Sanz  
Andrés Artal Tello  
Miguel Borao Nebra  
Alfonso Millán Lafoz

## LORBES

Alberto Echarren Mancho

## MARIA DE HUERVA

Lucio Ibáñez Lacal

## MEDIANA DE ARAGON

Alejandro Ruiz Blasco

## MEQUINENZA

Fermín Ayet Solé  
Angel Garín González  
Francisco Collado Ortiz  
Francisco Franco Taberner  
Vicente Ferraguz Copóns  
Mariano Gil del Río  
Manuel Mateo Llop  
Joaquín Roca Goñía  
Joaquín Roca Nomen  
Raimundo Rodés Sanjuán

## MONEGRILLO

Agustín Campos Cortés

## MONEVA

Pedro González Artal  
Javier Gracia Lahoz

## MURILLO DE GALLEGO

Lorenzo Rosal Claro

## OSERA DE EBRO

Ricardo Alquézar Celma  
Jesús Sierra Celma

## PINA DE EBRO

Antonio Calvo Badal  
Jesús Carrere Celma

## PLENAS

José Gracia Mingarro

## QUINTO DE EBRO

Agustín Abenia Budría  
Joaquín Budría Abenia  
Jerónimo Casado de San Gregorio  
Segundo Díaz Díaz  
José Porroche Obis

## REMOLINOS

Antonio Cuartero Lajusticia

## SADABA

José Lorén Lozano  
Conrado Olleta Bueno

## SAN MATEO DE GALLEGO

Celestino Gállego Diestre

## SANTA EULALIA DE GALLEGO

Eleuterio López Large

## SASTAGO

Vicente Enfedaque Gracia  
José Pina Arruego  
Santiago Tremps Blasco

## SIGÜES

José Márquez Vinacua

## SOS DEL REY CATOLICO

Francisco Aznar Palacios  
Félix Cortés Torres  
Vicente Domingo Iso

## TAUSTE

Benito García Caro Valverde  
Antonio García Casau

## UNCASTILLO

Florencio Expósito Arregui  
Benito Treviño Vázquez

## UTEBO

Felipe Hernández Hernández

## VELILLA DE EBRO

Ramón Arruga Contiente

## VILLAFRANCA DE EBRO

Enrique Usón Garín  
Julián Colaso Cirasuela  
Félix Bosque Español

## VILANUEVA DE HUERVA

Jesús Chueca Corzán  
León Francés Inglés

## ZUERA

Gregorio Ardeo Pardo  
Luis Aso BorruelMiguel Artieda Caracol  
Zacarías Bosque Ponz  
Calixto Biarge Ligorred  
Jesús Catalán Barranco  
Antonio Dieste Sancho  
Antonio Escudero Castro  
Mariano Garulo Diestre  
Antonio Murillo Ponz  
Luis Pardo Ferrer  
José Ros Nasarre  
Mariano Sarrasate Lerraz  
Antonio Trullenque Miguel  
Santiago Val Fernández  
Teoood Gracia Gimeno  
Teodoro Gracia Gimeno

Zaragoza, 3 de septiembre de 1941. — El Capitán-Secretario, Lorenzo Guerra Mediavilla. — V.º B.º: El Coronel Presidente, Manuel Tegel.

Núm. 4.400

Delegación Provincial  
de Abastecimientos y Transportes

Molinos de piensos

Para mejor cumplimiento de la circular núm. 194 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dada en 13 de agosto del año en curso y publicada en este BOLETIN OFICIAL el día 23 del citado mes, se requiere a todos los Alcaldes de esta provincia para que en el plazo de ocho días envíen a esta Delegación provincial (plaza de José Antonio, núm. 18) relación detallada de todos aquellos que en la localidad de su residencia tengan molinos portátiles aptos para la molienda de granos, haciendo constar, de acuerdo con el apartado B) del art. 1.º de la circular citada, además del nombre y apellidos, el establecimiento o particular de quienes lo adquirieron, número de fabricación, marca, fábrica de procedencia y cuantos datos puedan aportar para mejor cumplimiento de lo dispuesto.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1941.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.401

Comisaría General de Abastecimientos  
y Transportes

DIRECCION TECNICA DE CONSUMO Y RACIONAMIENTO

(Sección: Precios y Mercados)

CIRCULAR NUM 210

Precios de pilas secas

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio me comunica lo siguiente:

«Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio, previo informe del Sindicato Nacional del Metal, el expediente incoado a instancia de la Sociedad Española del Acumulador Tudor en nombre de todos los fabricantes nacionales de pilas secas, relativo a la elevación de precios de cuatro modelos de pilas de su fabricación, esta Secretaría General Técnica ha resuelto, en virtud de las facultades que le han sido conferidas, denegar su petición por lo que se refiere a elevación de precios, por estimar que en la tarifa autorizada con fecha 15 de marzo de 1940 se aceptaron unos aumentos lo suficientemente amplios para absorber las elevaciones sufridas por las primeras materias y mano de obra desde aquella fecha.

Se autoriza la modificación del descuento del 25 por 100 establecido en dichas tarifas de 15 de marzo de 1940 aplicándose en adelante el 20 por 100 en la venta a detallistas y el 20 por 100, más el 10 por 100, en las ventas a mayoristas.

Lo que comunico a V. E. para que ordene su más exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1941.—El Comisario general».

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.388

### Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Francisco Freixé Maciá, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 20 de agosto de 1941 pidiendo la concesión de pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Segunda demasia a las Petras», núm. 1.810, sita en el término de Mequinenza y lindante con las minas «Petra Segunda», núm. 1.414; «Petra Cuarta», núm. 1.453; «Demasia a las Petras», núm. 1.747, y límite de las provincias de Zaragoza y Huesca.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyeran perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1941.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 4.361

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### JUZGADO INSTRUCTOR NUM. 2

En el expediente político-social que se sigue en este Juzgado al Oficial 2.º D. Joaquín Andrés Gutiérrez, en ignorado paradero, se ha dictado providencia en 11 del actual mandando emplazarle para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado (situado en el Palacio de Comunicaciones) a contestar a los cargos que contra el mismo se deducen en el mencionado expediente, haciendo uso del derecho que le concede el art. 6.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, bajo la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga efecto, expido la presente cédula en Madrid, a 11 de septiembre de 1941.—El Secretario, J. Blasco.

Núm. 4.402

### Junta Provincial de Carburantes Líquidos

La Comisaría de Carburantes Líquidos, en su circular núm. 26, comunica para conocimiento de los consumidores de carburantes de importación lo siguiente:

1.º Se dará un plazo hasta el 30 del actual para

que las líneas de viajeros autorizadas con recorridos que enlacen pueblos ya enlazados por ferrocarril sustituyan la utilización de combustible de importación por gasógenos. Esto será condición precisa para poder continuar circulando.

Las restantes líneas de viajeros reducirán sus servicios en forma que a partir de 1.º de octubre se obtengan las mayores reducciones en los cupos.

2.º Se insiste nuevamente en advertir a los interesados la implantación de gasógenos en los vehículos o maquinarias en donde sea viable instalarlos, sustituyendo los motores de explosión por motores eléctricos, aunque sea preciso para ello vencer dificultades de tendido de líneas. Es época de sacrificio para todos y, por lo tanto, de absoluta necesidad someterse a ello.

3.º En lo sucesivo no se convalidarán en ningún caso los tickets en poder de los consumidores dejados de utilizar en el mes para el que fueron concedidos, reintegrándose su valor en metálico.

4.º Es una necesidad vital para los intereses de la Nación suprimir el despilfarro de carburantes, los cuales únicamente deben ser utilizados en servicio de comprobado interés, haciendo ver a los contraventores que incurren en delitos contra la Patria consumiéndose gasolina por comodidad o lujo. Como se deja señalado, son momentos de sacrificio y a todos nos obliga por igual.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 13 de septiembre de 1941.—El Presidente de la Junta Provincial de Carburantes Líquidos.

Núm. 4.387

### Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza

#### INSPECCION DE TRANSPORTES

##### Anuncio

Siendo varios los municipios de esta provincia que tienen en olvido, por lo que a la matrícula de los vehículos de tracción animal se refiere, lo dispuesto en los artículos 82 y 84 del vigente Código de la Circulación, por la presente se recuerda a las Alcaldías su más exacto cumplimiento, sin excusa ni dilación alguna; debiendo advertirles que toda lenidad que se observe en su cumplimiento se corregirá con la máxima sanción que reglamentariamente proceda.

En su consecuencia, al objeto de obtener la debida conformidad en la estadística de los vehículos de tracción animal de la provincia, espero del celo de los señores Alcaldes que antes del 15 de enero del próximo año de 1942 remitirán a esta Jefatura la relación de los matriculados en sus respectivos municipios hasta el 31 de diciembre próximo, formulada con arreglo al modelo núm. 2 inscrito en el anexo núm. 4 del citado Código, y en los semestres sucesivos la relación y el estado-resumen que se menciona en el apartado C) del artículo 82 del mismo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

## SECCION SEXTA

### BAGÜES

Núm. 4.403

El día 28 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de pastos del monte núm. 180 del Catálogo, denominado «Común», por el tipo de tasación de 1.300 pesetas, con arreglo a los

pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bagüés, 10 de septiembre de 1941.—El Alcalde ejerciente, Gregorio Aisa.

#### EL FRAGO

Núm. 4.406

D. Miguel Laguarda Jiménez, Alcalde ejerciente del Ayuntamiento de El Frago;

Hago saber: Que el día 24 del actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

Pastos del denominado «Monte Común». Tipo de tasación, 3.700 pesetas, por cinco años.

Pastos del monte denominado «Pardina de Marvil» Tipo de tasación, 600 pesetas, por cinco años.

Si no se presentara postor alguno, se celebrará una segunda subasta, con las mismas condiciones y tasación que la primera, el día 30 siguiente, a la misma hora.

El Frago, 12 de septiembre de 1941.—El Alcalde ejerciente, Miguel Laguarda.

#### LONGARES

Núm. 4.405

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Longares;

Hace saber: Que durante los días 22 y 23 del mes de septiembre en curso tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa y horas de las dos y media a las siete de la tarde, la cobranza en período voluntario del tercer trimestre del repartimiento general sobre utilidades de este municipio, más los atrasos en período ejecutivo de los ejercicios de 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y primero y segundo trimestres del año en curso.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Longares, 12 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Valero García.

#### TOBED

Núm. 3.408

El 24 de los corrientes, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte núm. 77 del Catálogo, denominado «Valvillano», para el año económico forestal 1941-42, bajo el tipo en alza de 1 660 pesetas y aprovechamiento para 1.000 cabezas de ganado lanar, bajo las condiciones señaladas en el correspondiente pliego.

Si esta subasta resultare desierta, se celebrará otra segunda el 27 del actual, a la misma hora, local y en idénticas condiciones.

Tobed, 13 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Lucas Condón.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.367

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculcados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra

los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso.

En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano Costa.—Ante mí, Jaime Pérez.

#### Relación que se cita

669.—Florencia Ruiz López, Aranda de Moncayo.

668.—Raimunda López Villarroja, Aranda de Moncayo.

Núm. 4.368

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que el inculcado que abajo se inserta ha satisfecho totalmente la sanción y costas que le fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado del expediente tramitado contra el mismo por la responsabilidad política en que se le consideró incurso. En consecuencia, el expresado tiene recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial del interesado, a fin de que éste, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, pueda instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

#### Nombre que se cita

3.635.—José Lasheras Blasco, Caspe.

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 4.368

#### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción de Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 293 de 1941, sobre hurto de dinero a Jesús Mañas Aranda, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho perjudicado para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de designar el nombre y domicilio de dos personas que acrediten la preexistencia de lo sustraído, a percibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Lizandra.